



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Mayo dieciocho de dos mil veintitrés

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la respuesta a la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por el señor **ALEJANDRO PATIÑO LOPEZ** en contra de **FABRICATO S.A**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 31 del C.P.T. y la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá allegar la siguiente prueba documentación enunciada en el acápite de pruebas, y que no fue allegado con la contestación a la demanda, esto es: Estados Financieros de Fabricato S.A. del año 2020. - Informe de revisión fiscal de EY BUILDING A BETTER WORKING WORLD - Certificado de registros contables. - Certificado Junta Central de Contadores. - Cédula de ciudadanía Contadora. - Tarjeta profesional Contadora. - Evolución 2020-2022. - Certificado Flujo de Caja Real año 2020 y 2021.

Para representar a la parte demandada, se le reconoce personería suficiente a la Dra. **STEFANIA GOMEZ OQUENDO, con T.P Nro 363.117**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 078** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 19 de Mayo de 2023

Secretaria